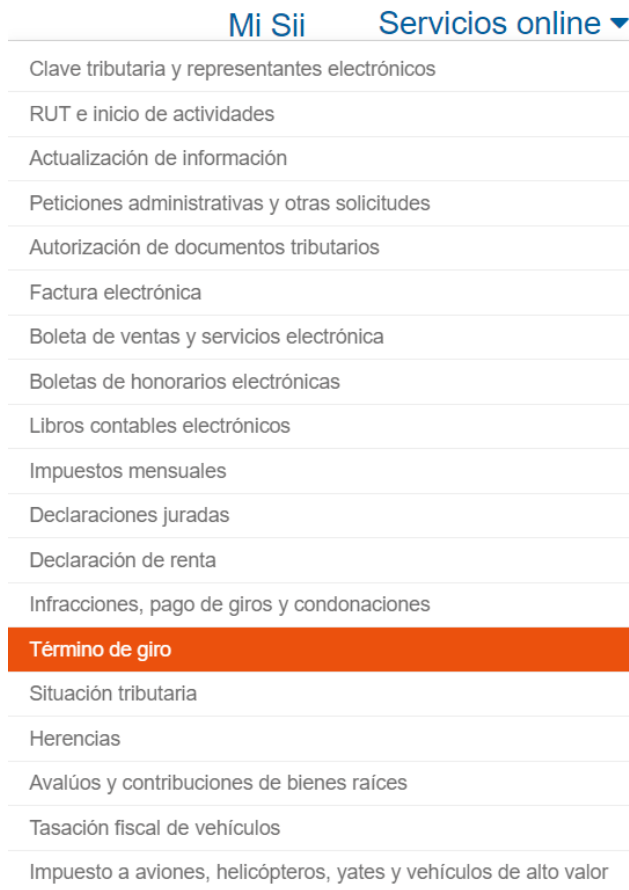


Instructivo Para Realizar Término de Giro

Si necesitas realizar el aviso de Término de Giro ante el SII, debes seguir los siguientes pasos:

1. Ingresas a la página web del SII con el RUT y la clave tributaria correspondiente.
2. Luego, debes dirigirte al menú “Servicios online” y seleccionar “Término de giro”:



3. Después, selecciona “Declarar término de giro”:

Término de giro

Selecciona la opción a la cual deseas ingresar:

- Declarar término de giro**
- Consultar declaración de término de giro
- Certificado de término de giro emitidos antes del 08/08/2016

Ayudas

- Preguntas Frecuentes
- ¿Cómo se hace para...?
- Guías paso a paso
- Más información

- Posteriormente, debes ingresar la fecha del cese de las actividades en los recuadros “Hasta” del cuadro superior “Período de Término de Giro”, y el primero de enero del mismo año del cese de actividades en los recuadros “Desde”:

AVISO Y DECLARACIÓN POR TÉRMINO DE GIRO	
Actividades	Período de Término de Giro
Desde	Hasta

Recuerda que la fecha del cese de las actividades corresponde al día del último movimiento comercial relacionado con el giro del negocio, como por ejemplo, una compra o venta de mercaderías.

- Después de validar los datos, debes presionar el botón “Continuar”, el cual se encuentra en la parte inferior de la pantalla.
- Posteriormente, deberás completar la información solicitada por el SII en la pantalla, tales como el IVA Crédito Fiscal a la fecha del Término de Giro, la determinación del Impuesto Único del art. 38 bis, los créditos por impuesto de primera categoría pagado disponibles, entre otros. Recuerda que esta información debe ser determinada de acuerdo con la normativa tributaria vigente, la cual debe estar correcta y completa (dependiendo del régimen tributario y del tipo de contabilidad aplicables).
- También deberás subir a la página web del SII los antecedentes obligatorios solicitados, los cuales dependerán del régimen tributario y del tipo de contabilidad aplicables. Ten presente que dependiendo del tipo de antecedentes que sean solicitados, estos deben estar impresos en hojas foliadas y autorizadas por el SII, y estar firmados por el contador/a y representantes legales, según corresponda:



Adjuntar Documentos

Seleccione el archivo a subir

Arrastrar y Soltar aquí o

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

- Formatos de documentos:
doc, docx, xls, xlsx, csv, pdf, jpg, txt, xml
- Tamaño máximo de documento: 10 Mb
- Puede adjuntar un documento a la vez

Nombre Archivo	Tamaño
----------------	--------

Progreso:

Cancelar Limpiar Adjuntar

Cerrar

8. Una vez subida toda la información solicitada por la página web del SII, deberás esperar que el SII certifique el Término de Giro, donde podrá solicitar antecedentes adicionales en caso de ser necesario.